



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 992 2023

*"por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto inversión por inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estas"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
3. Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General Regalías"*; cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
4. Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regule las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.
5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.
6. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.
7. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 992 2023

*"por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto inversión por inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estas"*

8. Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece: "**Ajustes a los proyectos de inversión.** Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal".

9. Que el Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8 en su parágrafo 6º establece:

*"Cuando se haga uso de Proyectos Tipo y estos sean susceptibles de financiación con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, la Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción, la viabilidad será dada por el Departamento Nacional de Planeación. Esta viabilidad para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contendrá en un mismo documento el concepto técnico único sectorial".*

10. Adicionalmente el artículo 1.2.2.2.1. del citado Decreto 1821 de 2020, se tiene que:

*"Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5".*

11. Que el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

*"Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".*

12. Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 contempla el "**trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión.** Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación verse sobre el valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (...)".

13. Que mediante Resolución 797 de 29 de septiembre de 2021 el Departamento de Bolívar aprobó el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" con código BPIN 2021002130219; siendo designado como ejecutor al Departamento de Bolívar.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 992 2023

*"por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto inversión por inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estas"*

14. Que en la actualidad el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUICION EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con código BPIN 2021002130219, requiere ajustar las siguientes variables:

Otro tipo de ajustes	NA
• Incremento en Costo de las actividades existentes	NA
• Disminución en Costo de las actividades existentes	NA
• Incremento en cantidad de unidades actividades existentes	NA
• Disminución en cantidad de unidades actividades existentes	NA
• Inclusión de nuevas actividades	NA
• Meta en el indicador de producto	NA
• Incremento ( )	NA
• Inclusión de nueva fuente de financiación	X
• Otro, ¿cual?	NA

Fuente: Imagen extraída de Solicitud de ajuste GOBOL-23-032992 de 24 de julio de 2023

15. Que de conformidad a lo contenido en el numeral 3 del artículo 4.5.1.1.3 del Acuerdo 7 expedido por la Comisión Rectora del SGR, la Gobernadora ( e ) del departamento de Bolívar a través del oficio GOBOL-23-032992 de fecha 24 de julio de 2023 presentó la solicitud de creación y registro del ajuste del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUICION EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con código BPIN 2021002130219 al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual se encuentra debidamente avalada por el interventor y supervisor del mismo; como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR.

16. Que en el aplicativo SUIFP-SGR se alojaron los documentos de solicitud de ajuste que contiene las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus documentos soporte, así como el balance de la ejecución física y financiera. Documentos que fueron remitidos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la emisión del concepto del ajuste.

17. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4.5.1.2.3 numeral 3 del Acuerdo 07 expedido por la Comisión Rectora del SGR el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el **CONCEPTO FAVORABLE DEL AJUSTE** solicitado el 11 de agosto de 2023, como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR, el cual hace parte integral de esta Resolución.

18. Que corresponde al Departamento de Bolívar según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR la decisión del ajuste así:

***"Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decidido por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.***

**Bolívar  
primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 992 2023

*"por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto inversión por inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estas"*

**4.Decisión:** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo".

19. Que corresponde a la Secretaria Privada del departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 015 de 17 de enero de 2023 adelantar la etapa de decisión de los ajustes que sean presentados al departamento de Bolívar cuando este sea la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

20. Que el Departamento de Bolívar como entidad beneficiaria, financiará el ajuste viabilizado con recursos propios y del Sistema General de Regalía de conformidad con lo indicado en el documento de solicitud y registro de creación del ajuste suscrito por la Gobernadora (e) del departamento de Bolívar y avalado por el supervisor e interventor de la obra, así:

ENTIDAD APORTANTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Presupuesto General de la Nación	2021-2022	\$4.376.571.626,70
Departamento de Bolívar	Asignaciones directas 20%	2021-2022	\$6.574.761.321,20
Departamento de Bolívar	SGR 60% para la inversión regional - AIR	2023-2024	\$4.706.036.521,81
Departamento de Bolívar	Ingresos Corrientes Libre Destinacion - Propios	2023	\$3.421.882.213,00
VALOR TOTAL			\$19.079.251.682,80

Fuente: Extraída de oficio GOBOL 23 032993 de 24 de julio de 2023 de aceptación del ajuste suscrito por la Gobernadora (e) del Departamento de Bolívar.

21. Que, en razón de lo anterior, la inclusión de nuevas fuentes de financiación corresponderá al valor de **OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (8.127.918.734,81)**; de los cuales **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (4.706.036.521,81) M/CTE** se financiarán con recursos del Departamento de Bolívar SGR del 60% para la Inversión Regional de la vigencia 2023-2024 y **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (3.421.882.213,00) M/CTE** y su fuente de financiación es Recursos Propios del Departamento de Bolívar para la vigencia 2023, se encuentra respaldada con el CDP No. 1147 de 22 de agosto de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto del Departamento de Bolívar en la actual vigencia.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

**RESOLUCION 992 2023**

*"por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto inversión por inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estas"*

22. Que de conformidad con lo establecido en las reglas de procedimiento para el trámite de los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, corresponde al departamento de Bolívar a través de la Secretaria de Planeación registrar la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, de conformidad con el acto administrativo de decisión del ajuste emitido por la Secretaria Privada el cual tiene sustento en el concepto favorable otorgado por la Secretaria de Infraestructura y que hace parte en adelante de esta resolución.

23. Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria.

24. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE** la inclusión de la variable de fuentes de financiación y **AJUSTESE** el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUICON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con código **BPIN 2021002130219**, que en adelante se tendrá así:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130219	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL NORTE PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES NORTE DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.079.251.682,80
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Valor ejecución y fuente de financiación	Departamento de Bolívar Asignaciones Directas	2021-2022	\$ 6.574.761.321,29	
	PGN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2021-2022	\$4.376.571.626,70	
	Departamento de Bolívar – SGR 60% para la Inversión Regional	2023-2024	\$4.706.036.521,81	
	Departamento de Bolívar Recursos Propios	2023	\$3.421.882.213,00	
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	\$ 18.163.435.808,49	Valor Interventoría	\$ 915.815.874,31	
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	12 Meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024	
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por el Ministerio de Agricultura el 15 de septiembre de 2021				
Cuenta con Concepto de ajuste del Ministerio de Agricultura, emitido el 11 de Agosto de 2023				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR  
SECRETARÍA PRIVADA

**RESOLUCION 992 2023**

*"por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto inversión por inclusión de fuentes de financiación del SGR y diferentes a estas"*

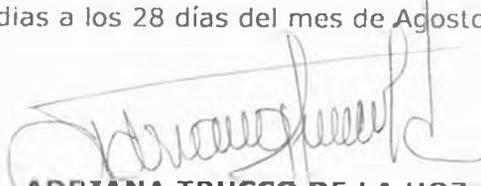
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICÉSE** a la Secretaria de Planeación a realizar el registro de la decisión del ajuste aquí descrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE** a la Secretaría de Planeación a comunicar del registro de la decisión del ajuste al Departamento de Bolívar y a la Secretaria de Hacienda departamental.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORICÉSE** a la Secretaria de Hacienda a través de su Dirección de Presupuesto y Tesorería a realizar todas las acciones administrativas para realizar las adiciones presupuestales correspondientes al proyecto de inversión en el presupuesto Departamental para la vigencia 2023.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 28 días del mes de Agosto del 2023



**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaría Privada

Anexo: GOBOL-23-032993 de 24 de julio de 2023 de aceptación del ajuste suscrito por la Gobernadora ( e ) del Departamento de Bolívar.

Solicitud de ajuste GOBOL-23-032992 de 24 de julio de 2023

Concepto de Ajuste emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 11 de agosto de 2023  
CDP No. 1147 de 22 de agosto de 2023

Elaboró: Mercedes García - Directora Inversión Pública